

ORDENANZA N°: 290

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Beatriz Del Lujan Perret, D.N.I. 16.512.234, CUIT/L 27-16512234-3, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Italia 642 de la Ciudad Las Varillas de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana 82 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como lote 272 que mide 10metros de frente sobre calle Paraguay por 30 metros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M28 Manz. Of. 82 P21 L272”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00015, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/12/2019

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1367/19

DE FECHA 27/12/2019